



Resolución Directoral Ejecutiva N° 15/ -2018/APCI-DE

Miraflores, 08 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 167-2018-APCI/DPP de fecha 12 de octubre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 447-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 15 de octubre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 935-2018-APCI/OGA de la Oficina General de Administración, y la Nota AGCID N° 15/2274 del 28 de setiembre del 2018, remitida por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por los cuales se informa de la realización del “Taller de Formulación del Proyecto Multiactores: Proyecto de Pasantías laborales para estudiantes de carreras técnico - profesionales” que se realizará del 19 al 21 de noviembre del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el “Taller de Formulación del Proyecto Multiactores: Proyecto de Pasantías laborales para estudiantes de carreras técnico - profesionales” tiene como objetivo diseñar un proyecto de carácter piloto, que combine la oferta de movilidad estudiantil con oportunidades de pasantías laborales en empresas, utilizando la Plataforma de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico;



Que, la participación en el referido Taller es de importancia para la APCI, en la medida que es una oportunidad para desarrollar nuevos enfoques de aplicación de las Alianzas Multiactor en el marco de la Cooperación Sur – Sur, que permitirá conocer el ecosistema sectorial de las empresas donde se realizarán las pasantías laborales;

Que, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y los viáticos (estadía y alimentación) serán cubiertos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, no irrogando gasto alguno a esta Agencia;

Que, al respecto, a través de Memorándum N° 167-2018/APCI-DPP, la Dirección de Políticas y Programas informó a la Oficina General de Administración sobre la designación del profesional Juan José Rebaza Yupanqui, de la Dirección de Políticas y Programas para participar en dicho Taller, por estar relacionado a las funciones que desempeña;

Que, con Informe N° 447-2018-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal de la OGA indicó que la participación del profesional propuesto por la Dirección de Políticas y Programas, constituye una actividad de representación institucional de la Agencia, cuyo financiamiento está cubierto por la institución organizadora;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Juan José Rebaza Yupanqui, profesional de la Dirección de Políticas y Programas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 22 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional





para el Desarrollo, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Juan José Rebaza Yupanqui presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



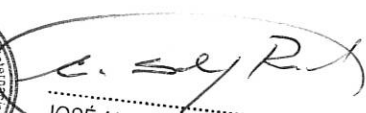
Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5° Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL